



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **198**-2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **02 AGO. 2021**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa Nº 181-2021-GRJ/ORAF de fecha 14 de julio de 2021 suscrito por el MBA CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº411-2021-GRJ/OAF, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa Nº 181-2021-GRJ/ORAF de fecha 14 de julio de 2021 suscrito por el MBA CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, se aprueba **CONFORMAR, la COMISION CENTRAL y COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,** la cual deberá dar inicio, elaborar, monitorear y consolidar el Plan de depuración y sinceramiento contable de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín.

Contando con el Reporte Nº 411-2021-GRJ/OAF, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, se expida Resolución Directoral Administrativa, aprobando la declaración de inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Junín.

Contando con la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01. de fecha 03 de julio de 2021 y La Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, referido a **"LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS"** y publicada en el Diario

	ORAF
DOC. Nº.	4981668
EXP. Nº.	3429987



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,

De conformidad a la octogésima octava disposición complementaria final de la ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, **“Las autoridades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales están autorizados a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública”**.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución de Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso e) numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, resuelve delegar al Director Regional de Administración y Finanzas.

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Declaración de Inicio de las acciones de **DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, cuya fecha de inicio es a partir de suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Dirección de Administración Financiera, a través de sus respectivas unidades competentes.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF. y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

MBAJPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN